

## ACTA N° 92

Municipalidad de La Jigua, Departamento, de Copan  
Sesion Ordinaria celebrada el dia Viernes 14 de  
Diciembre de 2020. Presidido por el señor Alcalde Municipal  
German Guerra Echeverria, con asistencia de la profesora  
Francisca Diaz Vice-Alcaldesa Municipal, de los Regidores

PRIMERO: Jaime Juan Fuentes Interiano, SEGUNDA:

Linda Margarita Lendos, TERCERO: Mario Alexis Pineda

Giron, CUARTO: Juan Carlos Lopez, QUINTO: Luis

Alfonso Pinto Brito, SEXTO: Osman Ricardo Diaz

Leon, Presentes, el señor Comisionado Municipal, Sr.

Don Tobar, del Secretario Municipal que da fe. N° 1

El señor Alcalde Municipal despues de comprobar el

Quorum declara por abierta la sesion. N° 2 In

cacion o DIOS, N° 3 Se leyó discusión y aprobación

el acta de la sesion anterior. N° 4 El Secretario

Municipal dio lectura a la correspondencia recibida.

N° 5 Solicitud presentada por el Director del Instituto

Juventud del Futuro Lic. Juan Oswaldo Tobo Cruz



Directora Municipal de Educación Lic. Margarita Chavarria, en donde solicitan la valiosa colaboración para atender durante los meses de diciembre 2020 y enero 2021, un numeroso grupo de alumnos del Inst. Futuro de este municipio que por motivos de la Pandemia COVID-19 se vieron excluidos de la educación que actualmente la Secretaría de Educación brinda esta oportunidad de que se incorporen y puedan aprobar el año escolar. La colaboración consiste en una aportación de la Corporación Municipal de Diez Mil Lempiras exactos (10,000.00 - para compra de materiales de bioseguridad (alcohol, gel, mascarillas) folletos y una pequeña colaboración económica a las personas voluntarias que atenderán a los jóvenes estudiantes. Este dinero será administrado por la Directora Municipal Lic. Margarita Chavarria o por la persona que ella delegue. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **DA POR APROBADA** la solicitud presentada por un grupo de Diez Mil Lempiras exactos (10,000.00) a la oficina del Inst. Futuro Juventud del Futuro. **Nº 6** Solicitud presentada por el Patronato Pro-Mejoramiento a la comunidad de Concepción Barrancas, el motivo de la presente solicitud es para que nos ayuden hacer un bajo puente en nuestro barrio La Sierra, ya que cuando llueve no es accesible el paso y nos urge el paso. Los materiales que solicitamos son los siguientes: 15 bolsas de cemento - 15 varillas de hierro de 1/2 - 1 bolquetada de piedra - 1 bolquetada de arena. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **DA POR APROBADA** la solicitud presentada por el patronato a la comunidad de Concepción Barrancas. **Nº 7** En relación a un subsidio por valor de L. 50,000.00 otorgado a la Junta de Agua de esta Cabecera Municipal, para la compra de un transformador que fue robado del proyecto ubicado en la comunidad de Torrecillas, se hizo presente a esta sesión la Profesora Leticia Perdomo, quien es la asesora de la Junta de Agua y trae una carta dirigida al Alcalde y Corporación, donde la Junta Directiva expone que el subsidio otorgado lo utilizaron en otros necesidades tales como, Pago de energía eléctrica y otros compromisos anuales; manifiesta que el pago de energía es muy elevado y un buen porcentaje de abonados no han cumplido sus pagos por el servicio, lo anterior en virtud de los efectos económicos causados por la pandemia del COVID-19; además explica la necesidad del transformador ya fue solucionada.

La Corporación Municipal dijo con tanto que el subsidio fue aprobado en la sesión de fecha 10 de enero de 2020, según consta en el Acta No. 62, Punto No. 18 en base una necesidad urgente planteada en aquel momento por la Junta de Agua de esta Corporación Municipal, para lo cual se pusieron dos condiciones, siendo estas: Que el dinero aprobado y desembolsado fuera utilizado exclusivamente para la compra del tanque formador y la otra condición es que se debiera pagar el subsidio. Ante lo expuesto por la Junta de Agua la Corporación Municipal pide a la Junta de Agua proceda a elaborar y presentar ante el Tesorero Municipal un informe detallado de los gastos efectuados con el subsidio, adjuntando a mismo copia de recibos, planillas y, fuera el caso, y de cualquier otro gasto; así como copia demostrativa de la morosidad de los abonados desde inicio de la pandemia hasta la fecha, vale decir, desde marzo hasta diciembre del año 2020 y otro del mismo periodo del año 2019. Todo lo anterior sin perjuicio de cualquier revisión que al efecto tome a bien hacer el Tribunal Superior de Cuentas a la Junta al momento de una auditoría, todo lo anterior en virtud que se trata de fondos públicos y que en todo caso la Junta debió solicitar autorizaciones de la Corporación Municipal para usarlo en otras necesidades, agregando a todo esto el hecho que el fondo no se destino para lo que fue solicitado, tampoco se liquida, por las razones ya expuestas. N° 8 Solicitud presentada por el patronato de mejoramiento de la comunidad de Concepción Barrancas en donde solicitan a la Honorable Corporación Municipal ayuda para construir una caja puente en la Barranca Sierra, ya que cuando llueve no se puede transitar por ese sector, los materiales que necesitan son los siguientes: 25 Bolsas de Cemento, 15 varillas de hierro de 1/2", 1 bolquetada de piedra, 1 caja de arena, lo Corporación Municipal por unanimidad por el voto DA POR APROBADA la solicitud presentada por el patronato de Concepción Barrancas. N° 9 El señor Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación Municipal que se llevara a cabo el proyecto Mejoramiento de Carretera de Samarguala hacia Chapetares, este proyecto se llevara a cabo con fondos de transferencia del Tercer Trimestre para

en respuesta a los daños ocasionados por las Tormentas  
 tropicales ETA y IOTA, en apego al decreto ISS-2020  
 donde las Corporaciones Municipales podían utilizar hasta  
 un 50% de las Transferencias del Tercer Trimestre, la  
 Corporación Municipal por unanimidad de Votos DA  
 POR APROBADO el proyecto de mejoramiento de  
 carretera de Samargual a Chepelares por L. 541,592.43 N°10  
 el señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula  
 el artículo N° 181 del Reglamento de la ley de  
 Municipalidades somete a la consideración y aprobación  
 de la Honorable Corporación Municipal, modificaciones  
 al Presupuesto Municipal de Egresos del año 2020,  
 debido a los trasposos de mas y de menos entre  
 asignaciones presupuestarias con fondos transferencias  
 para de asignar presupuesto a los proyectos para  
 atención de los daños ocasionados por la tormenta  
 ETA y IOTA en el Municipio, y en apego al Decreto  
 ISS-2020, donde se autoriza a las Corporaciones  
 Municipales a utilizar hasta un 50% de las Transferencias  
 del Tercer Trimestre 2020 para atender a las emergencias  
 ocasionadas por COVID-19 y efectos de Tormentas  
 ETA y IOTA y en cumplimiento al artículo 98 ley  
 de Municipalidades y cubrir con las obligaciones según  
 la disponibilidad financiera y presupuestaria. ha  
 la Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le  
 confiere el artículo N° 25 numeral 3 de la ley de  
 Municipalidades por unanimidad de votos DA POR  
 APROBADO. Las modificaciones (Trasposos) al  
 Presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde  
 Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera.

Trasposos Entre Asignaciones Presupuestarias De  
 Proyecto de Gasto, En Atención A Los Daños Causados  
 por Tormenta ETA Y IOTA

|                     |          |           |     |                |                                                                                                                                                                               |              |
|---------------------|----------|-----------|-----|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Tormenta            |          | C         |     | 12             |                                                                                                                                                                               |              |
| TRASPOSO DE MAS (+) |          |           |     |                |                                                                                                                                                                               |              |
| Proy                | Proyecto | Actividad | Obj | Fondo          | Descripcion                                                                                                                                                                   | Monto        |
|                     |          |           |     |                | Programa V de Mejor<br>Agua y Saneamiento<br>Drenaje de quebrada y<br>derrumbe por daños<br>ocasionados por la Tormenta<br>ETA, en Aldea Nueva, San<br>Francisco y Chepelares | L. 40,000.00 |
| 03                  | 008      | 100       | 00  | 14721011001-01 | Francisco y Chepelares                                                                                                                                                        | 40,000.00    |



ACTIVIDAD No. 002

Programa San Honduras  
Alimentos Básicos  
Mejoramiento de Carreteras  
de Sonaguero, hacia  
Chiquilares y a daros de  
Sonaguero a la 11 y 301A

614,000.00

13 01 009 000 001 2140011001

TOTAL

614,000.00

### TRASPASO DE MENOS (-)

| Prog | Sub | Proyecto | Actividad | Clase | Obj   | Fondo   | Descripción                | Monto        |
|------|-----|----------|-----------|-------|-------|---------|----------------------------|--------------|
|      |     |          |           |       |       |         |                            |              |
|      |     |          |           |       |       |         | V. de Maja 35%             | 614,000.00   |
|      |     |          |           |       |       |         | Apoy. Sonaguero            |              |
|      |     |          |           |       |       |         | Construcción de la zona de |              |
| 11   | 03  | 006      | 000       | 001   | 11210 | 1100101 | Ordenamiento territorial   | 100,000.00   |
|      |     |          |           |       |       |         | Construcción de la zona de |              |
| 12   | 03  | 007      | 000       | 001   | 11210 | 1100101 | Ordenamiento territorial   | 100,000.00   |
|      |     |          |           |       |       |         | Construcción de la zona de |              |
|      |     |          |           |       |       |         | Ordenamiento territorial   | 100,000.00   |
|      |     |          |           |       |       |         | TOTAL                      | 1,628,000.00 |

**No 11** Informe presentado por el Auditor Interno Municipal Bayamón Adolfo Sagastume correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en cumplimiento al artículo 54 de la ley de Municipalidades, por este medio presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por esta unidad de auditoría interna en Noviembre de 2020.

### A. ACTIVIDADES REALIZADAS

Esta unidad de Auditoría Interna en el mes de noviembre de 2020, ha realizado las siguientes actividades:

1) Actividades en el marco de la emergencia sanitaria nacional derivada del COVID-19 en base a la operatividad de la Fuerza Honduras, control concurrencia y otros procesos.

2) Elaboración de arqueos de Caja General a departamentos de Tesorería.

- A) Arqueo realizado en fecha 10/11/2020
- b) Arqueo realizado en fecha 12/11/2020
- C) Arqueo realizado en fecha 16/11/2020
- D) Arqueo realizado en fecha 25/11/2020
- E) Arqueo realizado en fecha 27/11/2020
- F) Arqueo realizado en fecha 30/11/2020

Dichos valores son consistentes

3) En fecha 09 de noviembre de 2020 se emitió el oficio No. 035-2020 UAIM-LIC al encargado de recursos humanos con el Acuerdo Administrativo No. 002/2020, de fecha 02 de octubre de 2020 correspondiente a establecer para efectos de la ley la cantidad de CINCUENTA MIL

TEMPERAS (1.40000.00) como base salarial para presentar la declaración jurada de Ingresos. Deliberado y ratificado en Pleno Administrativo Número 13/2020 de fecha doce de Octubre de 2020.

4) En fecha 11 de noviembre de 2020 se envió el oficio No. 036-2020 al jefe de Unidad Técnica Municipal sobre la recomendación que para cuando el ente fiscalizador del estado intervenga la municipalidad, tenga al día la información que se requiere por eso tengo a bien recomendar a elaborar un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar mismo que debe contener toda la información relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización.

5) En fecha 12 de noviembre se remitió el oficio No. 037-2020/UAJM-LIC al alcalde municipal con base en lo establecido en el artículo 51, MEDIDAS PREVENTIVAS de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (Decreto No. 145-2019, publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha 05 de marzo de 2020, contenido de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas); se ha instruido a esta Unidad de Auditoría Interna acompañar mediante actividades de control concurrente, los procesos de recepción y distribución de ayudas que la Municipalidad lleva a cabo en el marco de la Emergencia Nacional derivada del paso del Huracán ETA. Es importante mencionar que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas define el control Concurrente, como aquel que permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esta forma la función de asesoría de la permitida la Ley. Sin que estas actividades sean privativas de las funciones de la máxima autoridad.

6) En fecha 23 de Noviembre de 2020, el oficio No. 038-2020/UAJM-LIC al alcalde municipal Para su conocimiento y demás fines, adjunto encontrara el Decreto Ejecutivo PCM-113-2020, operación "FUERZA HONDURAS II", cuyo propósito es brindar asistencia a la población afectada, así como para la recuperación y rehabilitación de los daños causados por la Tormenta Tropical ETA. La operación "FUERZA HONDURAS II" a través de la Secretaría de Estado, en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, los cuales son destinados exclusivamente a la atención de la población afectada, así como para la recuperación y rehabilitación de los daños



Causados por la Tormenta Tropical ETA.

7) En fecha 24 de Noviembre de 2020 en oficio No. 039-2020 UNAM-LJC se remite al Alcalde Municipal documento denominado: **LEVANTAMIENTO OPERACION FUERZA HONDURAS II**, que se refiere al informe de liquidación de los fondos de la Transferencia de emergencia, Operación Fuerza Honduras II estipulada en el Decreto PCM-113-2020 que le fuera entregado por esta Unidad de Auditoría Interna en fecha 23 de noviembre 2020. Decreto Ejecutivo PCM-117-2020 (Fuerza Honduras Emergencia COVID-19 TRIAJES) que se refiere a reformar el artículo 1 en el segundo párrafo del Decreto Ejecutivo Número PCM-61-2020, publicado en la Gaceta el 12-7-2020. Que se lea de la siguiente manera "Crease la Operación Fuerza Honduras, con el propósito... Para los efectos anteriores la Operación Fuerza Honduras, se desarrollara por parte del Gobierno Central mediante... Transferencia de Emergencia COVID-19, a fin de ampliar hasta por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L. 350,000,000.00)** los cuales son destinados exclusivamente para la ejecución del gasto en el combate y prevención del COVID-19. El artículo 2 de este decreto habla de la contratación del personal en el área de salud en el combate a COVID-19. Artículo 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- y 8.

Decreto Ejecutivo No. PCM-155-2020. Correspondiente a la TRANSFERENCIA DEL TERCER TRIMESTRE del Año 2020 a las Corporaciones Municipales.

B. Análisis de la Ejecución Presupuestaria

Dato importante para la toma de decisiones

|                       |                 |
|-----------------------|-----------------|
| Ingresos Octubre 2020 | L. 155,721.86   |
| Egresos Octubre 2020  | L. 1,458,570.88 |

Según el artículo 98 de la Ley de Municipalidades, en el mes de Noviembre 2020, no se cumple pues los ingresos no superan a los egresos.

### C. CONCLUSIÓN

Esta unidad de auditoría interna dará el seguimiento a cada una de las recomendaciones contenidas en el presente informe. Una vez el Secretario haya emitido la correspondiente certificación de punto de vista de aprobación de este informe para confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución y cumplimiento de estas recomendaciones se realicen



de conformidad. **Nº 12** El señor Alcalde Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo número 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, someto a la consideración y aprobación de la "Honorable Corporación Municipal" Modificaciones al Presupuesto Municipal de Ingresos del año fiscal 2020 por la cantidad de L2148.24. Los Ingresos corresponden impuestos recaudados no presupuestados durante el ejercicio 2020. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo N° 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos **DA POR APROBADO:** Las modificaciones al Presupuesto Municipal solicitadas por el señor Alcalde Municipal, mismas que se aprueban de la siguiente manera: Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, Por Ingresos de Impuestos Recaudados y no Presupuestados

**Nº AMPLIACION**

**14**

### I- INGRESO A AMPLIARSE

| No                    | Clase | Concepto | Sub Concepto | Auxiliar 1 | Auxiliar 2 | Descripción                                                                           | Monto           |
|-----------------------|-------|----------|--------------|------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 11                    | 07    | 01       | 03           | 23         | 00         | Multas que prestan servicios particulares                                             | 168.40          |
|                       |       |          |              |            |            | Intereses generados por atraso en el pago de impuestos a establecimientos de servicio | 67.78           |
| 12                    | 05    | 99       | 01           | 09         | 00         | Aseo de cementerios                                                                   | 1,320.00        |
| 12                    | 05    | 99       | 02           | 22         | 00         | Autorizaciones y vistos buenos                                                        | 615.00          |
|                       |       |          |              |            |            | Permisos para operaciones de negocios                                                 | 1,250.00        |
| 12                    | 05    | 99       | 02           | 39         | 00         | Permiso para forja de fierro                                                          | 100.00          |
|                       |       |          |              |            |            | Permiso para transportar ganado mayor y ganado menor                                  | 615.00          |
| 12                    | 05    | 99       | 02           | 57         | 00         | Matriculas de armas de fuego                                                          | 250.00          |
|                       |       |          |              |            |            | Servicios de documentaciones                                                          | 1,065.00        |
|                       |       |          |              |            |            | Intereses por depósitos internos                                                      | 2,701.06        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |       |          |              |            |            |                                                                                       | <b>8,148.24</b> |

### II- OBJETO DEL GASTO A AMPLIARSE

| No                   | Clase | Concepto | Sub Concepto | Auxiliar 1 | Auxiliar 2 | Descripción                                     | Monto           |
|----------------------|-------|----------|--------------|------------|------------|-------------------------------------------------|-----------------|
| 13                   | 00    | 000      | 001          | 000        | 3110       | Administración Financiera / Tesorería Municipal |                 |
|                      |       |          |              |            |            | Productos alimenticios y bebidas                | 8,148.24        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b> |       |          |              |            |            |                                                 | <b>8,148.24</b> |

**Nº 13** El señor Alcalde Municipal someto a la consideración y aprobación de la "Honorable Corporación Municipal" La



N° 346

Reclasificación de Grupo de Cuentas por la ejecución de proyectos de reparaciones y mantenimiento que no forman parte de la Infraestructura ni bienes de la Municipalidad, por lo tanto se debe hacer la recolección contable en el sistema de Administración Municipal Integrada (SAMI) Subsistema de contabilidad por partidas manuales, con el fin de generar información necesaria para la presentación de Estados Financieros según lo establecido por la Contaduría General de la República y en cumplimiento al artículo N° 202 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2020, La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere N° 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO: La Reclasificación de Grupo de Cuentas, mediante la partida manual siguiente:

| No. de Expediente |     |     |     |     |     |                             |                                   |
|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------------------|-----------------------------------|
| Clase de Registro |     |     |     |     |     | REDC                        | Rechos. Si es en grupo de cuentas |
| Cuenta            | Sub | Sub | Aux | Aux | Aux | Cuenta contable:            | Débito: Crédito                   |
| 1                 | 2   | 1   | 2   | 3   |     |                             |                                   |
|                   |     |     |     |     |     | Mantenimiento y reparación  |                                   |
| 6123              | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | de bienes                   |                                   |
|                   |     |     |     |     |     | Mantenimiento y reparación  |                                   |
| 6123              | 1   | 0   | 0   | 0   | 0   | de bienes                   | 216505.00                         |
| Total Registros   |     |     |     |     |     |                             | 216505.00                         |
| 1280              | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | Construcción                |                                   |
|                   |     |     |     |     |     | Construcciones de bienes de |                                   |
| 1282              | 1   | 0   | 39  | 0   | 0   | Dominios Públicos           | 1.190.000.00                      |
|                   |     |     |     |     |     | Construcciones de bienes de |                                   |
| 1282              | 1   | 0   | 44  | 0   | 0   | Dominios Públicos           | 136505.00                         |
| Total Registros   |     |     |     |     |     |                             | 216505.00                         |

**N° 14** La Corporación Municipal recibe el oficio N° 809-DAPJ-2020 de fecha 10 de Noviembre de 2020 proveniente de la Dirección Administrativa del Poder Judicial en el cual solicitan una ampliación de dos años (2) a la condición estipulada en la cláusula segunda del Instrumento No. 158 de fecha 14 de abril del año 2011, mediante el cual esta municipalidad cede al Poder Judicial un predio que se ubica en la cabecera municipal para que se construyera el edificio del Juzgado de Paz. La Corporación Municipal en uso de sus facultades y dando respuesta a la solicitud ACUERDA 1- Con relación a la petición de la Dirección



Administrativo del Poder Judicial. La Corporación Municipal ya se pronunció a través del Punto de Acta No. 5 de la sesión ordinaria celebrada en fecha 1/06/2015 comprendido en el Acta No. 43; además, sobre el mismo tema se envió una carta dirigida al Abogado Jorge Alberto Rivera Aviles, Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en fecha 08 de Junio del año 2015, donde se le informó lo resuelto por la Corporación Municipal. - 2.- Reiterar a la Honorable Corte Suprema de Justicia que una vez resuelta el contrato de donación se proceda a la restitución del predio donado al Poder Judicial de Honduras a través del Instrumento No. 158 de fecha 14 de abril de 2011 a favor de la Municipalidad de la Tiquia Copan. - 3.- Mantener nuestra posición de proceder a la obtención de otro predio para que en el se construya el edificio del Juzgado de Paz, una vez que se garantice su construcción mediante resolución de la dependencia respectiva, lo anterior a efecto de evitar situaciones similares a lo acontecido. **Nº 15**

En esta sesión la Corporación Municipal retomó dos temas importantes: 1.- El de la compra del Terreno para reubicar a las personas que salieron damnificadas por el deslizamiento de tierra ocurrido en la comunidad de San Buena Ventura, provocado por los dos tormentos tropicales ETA y IOTA y, 2.- La construcción de viviendas para las familias que resultaron afectadas en la comunidad de San Buena Ventura por los efectos de los dos tormentos tropicales. La compra del terreno fue aprobada en el Acta No. 89 Punto No. 10 de la sesión de fecha 27/11/2020 y, la construcción de las viviendas fue aprobada en el Acta No. 89, Punto No. 14 de la sesión de fecha 27/11/2020. - Ambos proyectos serán ejecutados con fondos de la transferencia del tercer trimestre del año 2020, de los cuales se nos ha autorizado utilizar hasta un cincuenta por ciento (50%) para reparar los daños provocados por ambos tormentos. - La Corporación ratifica la ejecución de ambos proyectos por considerarlos de suma importancia para el bienestar de los habitantes que resultaron afectados en la comunidad en mención; no obstante, deja constancia que estos proyectos se ejecutaron en el marco de la emergencia decretada por el gobierno de la República en fecha 02 de noviembre de 2020, mediante Decreto PCM-109-2020 y por



Estado de Emergencia decretado por la Corporación Municipal, mismo que consta en el Acto No. 88, Punto No. 5 de la sesión de fecha 9/11/2020; de igual manera se actuara bajo lo que establece el artículo No. 9 de la Ley de Contratación del Estado. Por otra parte a efecto de que las actuaciones generen transparencia la Corporación Municipal recomienda que para la obtención del terreno se nombre una comisión, la cual estara integrada por 1,

2, 3, y 4,

El ingeniero de la Mancomunidad. Esta comisión conocerá por lo menos tres ofertas de las cuales seleccionara una, debiendo ser esta la mas conveniente para los intereses de la municipalidad, en razón el tipo de terreno, precio, ubicación y el area que se requiere. La comisión una vez hecha la selección del terreno lo hará del conocimiento de la Corporación Municipal para proceder a la compra. Para la construcción de las viviendas la Corporación Municipal autoriza al señor Alcalde para que haga la contratación de la mano de obra idonea, con experiencia en el rubro y que cumpla con las disposiciones legales vigentes. Además de lo anterior la Corporación Municipal estima conveniente informar al Tribunal Superior de Cuentas una vez que ambos proyectos estén concluidos; y que toda la información relacionada con las transacciones relacionadas con la adquisición del terreno y la construcción de las viviendas sean subidas al Portal de Transparencia Municipal. **Nº 15** El señor Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación Municipal que se llevara a cabo el Proyecto de Pavimentación en la comunidad de Concepción Barrancas, el cual tiene una longitud de ciento sesenta (160 ml) metros lineales, los cuales estan ubicados en la calle principal de la comunidad frente al campo de Fútbol, con un costo aproximado de L802,549.84 según estudio realizado por el ingeniero de la Mancomunidad Chontal, de lo cual el costo pudiera variar de acuerdo al levantamiento topografico que se lleve a cabo. **Nº 16** Y no habiendo mas de que tratar se cierra la sesión firmando por constancia.

Vermán Guerra  
Alcalde Municipal

Vice-Alcaldesa Municipal



FOLIO

Linda Maza Santa Lendoz  
Segundo Regidor

Juan Carlos Lopez  
Cuarto Regidor

Sexto Regidor

Primer Regidor  
~~Formejuentes~~

Tercer Regidor

Luis Pinto  
Quinto Regidor